



Crece la Industria, Crece el Empleo. Todos...

CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

CIRCULAR GENERAL N° 43 DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 23 DE ABRIL DE 2018

La Cámara Departamental de Industria de Cochabamba pone en conocimiento de los ASOCIADOS que desean participar en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo lunes 23 de abril de 2018 a horas 18:30, a llevarse a cabo en el salón Auditorio “Hernán Rivera Antezana” de la Cámara Departamental de Industria de Cochabamba, ubicado en la Av. Ballivián N° 782, con derecho a voz y voto y/o para ser elegidos Directores titulares o suplentes de alguna categoría en particular, que deberán cumplir con la siguiente normativa interna.

DEL ESTATUTO ORGANICO

Artículo 30°.- Solamente los ejecutivos y quienes tengan representación plena de las empresas asociadas podrán ser Directores. Los que no fuesen de la empresa asociada y los instrumentos constitutivos de sociedad no los acreditan como representantes legales, deberán probar, con poder suficiente su calidad de mandatarios.

DEL REGLAMENTO INTERNO

Artículo 11°.- Las empresas asociadas para su participación en las asambleas estarán representadas por sus propietarios en el caso de las empresas unipersonales; y los presidentes de directorios o los gerentes generales en el caso de sociedades empresariales; o en ambos casos por un funcionario de confianza de la empresa, que acreditara su representación a través de una carta firmada por el responsable legal de la empresa.

NOTA DE ACLARACIÓN

De conformidad al ARTICULO 8° DEL REGLAMENTO INTERNO, para ejercer el derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria, la empresa asociada deberá contar con sus cuotas mensuales pagadas hasta el mes de ENERO 2018 inclusive, al momento de ingreso a la Asamblea, funcionarios delegados de la



Crece la Industria, Crece mejor Todos...

CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

Cámara Departamental de Industria, verificarán que el representante de la empresa asociada tenga pagadas sus cuotas, para luego proceder a su registro en la lista de asistencia con derecho a voz y voto.

ACREDITACION PARA PARTICIPACION DELEGADA.

Los propietarios y/o representantes legales de empresas asociadas, podrán delegar su participación como electores (con derecho únicamente a voto, sin voz) en el acto eleccionario, a un funcionario de confianza de la empresa, debiendo acreditar su personería con una carta firmada por el propietario y/o representante legal.

ACREDITACION PARA SER ELEGIBLE DIRECTOR (Titular o Suplente)

Los representantes legales que tengan participación personal en la Asamblea, no requieren cumplir con ninguno de los requisitos arriba mencionados (art. 30 estatuto orgánico y el art. 11 reglamento interno), porque se encuentran habilitados, previa verificación de pago de sus cuotas hasta la fecha indicada. Los que no fuesen de la empresa asociada, para ser elegibles, deberán probar con poder notarial específico con condición de mandatarios.

Fecha límite para acreditaciones.-

Con la finalidad de facilitar el óptimo desarrollo de la Asamblea y posibilitar al personal de la CAMIND la confección de listas de electores y elegibles con la debida anticipación a su verificativo, EL PLAZO LÍMITE PARA LA ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DESCRITA, VENCE EL JUEVES 19 DE ABRIL A HORAS 18:00 P.M.

Atentamente.

EL DIRECTORIO.



Crece la Industria, Crece por Todos...

CIRCULARES



CÁMARA DE INDUSTRIA DE COCHABAMBA

